

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

Concejales del Grupo Socialista:

D. Fidel González Mínguez.

D. José Moya Pérez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

Disculpan su ausencia:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D^a Milagros Vázquez Torres.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 15 de diciembre de 2016 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

11.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25-11-2016:

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2016. El

Sr. Presidente hace la siguiente observación al acta y solicita la subsanación del siguiente error:

En el punto 10.2 del acta:

Donde dice: "...En la Calle Cervantes había un altillo que teníamos que eliminar y esta obra la financió la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha...".

Debe decir: "...En la Calle Cervantes había un altillo que teníamos que eliminar y esta obra la autorizó la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha...".

Una vez rectificado el error del acta es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

11.2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 313 de 9-11-2016 a la nº 404 de 12-12-2016 emitidas desde la última sesión plenaria y que obran en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

11.3.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017: Se pone de manifiesto el borrador del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y que asciende a un importe total de 13.175.000,00 €.

Iniciado el debate, interviene el Portavoz del Grupo Popular que comienza diciendo que el presupuesto asciende a más de 13 mill/€ manteniendo todos los servicios públicos, manteniendo el apoyo e incluso incrementándolo a las Asociaciones y Colectivos de nuestro municipio y descendiendo en más de 1,2 mill/€ la deuda con entidades financieras.

El municipio de La Roda es un 25% más económico en tasas e impuestos, considerados en su conjunto, que cualquiera de los municipios de similares características de la provincia.

Por ello, quiero agradecer al servicio de intervención y personalizado en D. Eloy Escribano, el trabajo realizado para la elaboración de este texto, e igualmente felicito y agradezco la dedicación y el esfuerzo del Concejal D. Aurelio Alarcón y del resto de los Concejales del Equipo de Gobierno que han sabido entender que en muchas ocasiones, no es posible satisfacer todos los deseos que tienen para sus concejalías.

De nuevo somos de los primeros municipios de la provincia que aprobamos el presupuesto, creo que somos los segundos, y esto también es un logro importante.

En este presupuesto de 13.175.000 €, de cada 100 €, 34 se gastan en personal, 46 en gasto corriente, 1 en pagar intereses de deuda, y 9,5 en amortización de la misma.

Las partidas de gasto de personal son muy bajas en comparación con otros municipios de la provincia, y gracias a esto y al esfuerzo de los empleados municipales se han

podido mantener abiertos y prestar todos los servicios municipales.

La consignación en gasto corriente es similar a otros años, la estimación del índice de endeudamiento para el año 2017 será de 96,76% que son 40 puntos menos que en el año 2012, gracias a la racionalización de gastos que hemos hecho.

El ahorro neto es de más de 1 mill/€, el remanente de tesorería es positivo en 500.000 €, se cumple la regla del gasto y el plan de ajuste. Desde el punto de vista financiero todos los datos son positivos, excepto el periodo medio de pago que debemos rebajarlo.

Con este presupuesto se mantiene el apoyo a las Asociaciones y a algunas se les aumenta la dotación económica por ejemplo a Alzheimer, Parkinson, etc. La partida presupuestada para las Asociaciones es de 300.000 €

Se mantiene el gran apoyo que se presta a los Clubes Deportivos y se prestan los mejores servicios posibles al menor coste posible y prueba de ello es la Escuela de Música, la Guardería Municipal, la Biblioteca Pública la recogida de residuos, etc. Se presupuestan los Planes Provinciales que estarán destinados al arreglo de calles y dotados con 120.000 €.

Mejoramos las vías urbanas, el arreglo de caminos, el mantenimiento de parques y jardines, etc. Nuestra principal preocupación es hacer todo esto lo mejor posible y especialmente en materia de empleo a través de los incentivos para la creación de empresas. En este sentido, se mantiene el vivero de empresas y se presupuestan 200.000 € para planes y talleres de empleo que generan trabajo y formación. Se mantienen las ayudas a las Asociaciones de Empresarios y las exenciones y bonificaciones en el ICIO para aquellas empresas que se instalen en el Polígono Industrial.

Consideramos que son unos presupuestos buenos para nuestro pueblo, por eso los vamos a votar a favor y pedimos el voto favorable de los Grupo Políticos de la oposición.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que el Portavoz del Grupo Popular siempre está diciendo que La Roda es un 25% más barato en tasas e impuestos y eso es mentira.

Doy las gracias a los servicios de intervención por su esfuerzo pero no puedo hacer lo mismo con el Equipo de Gobierno porque son unos presupuestos destinados a pagar intereses y deuda, sin contemplar inversión en nuestro pueblo.

El presupuesto no se ajusta a la realidad: los intereses de la deuda están presupuestados en 200.000 € y seguro que al final del ejercicio se convierten en 500.000 €. Es cierto que las partidas del personal son bajas pero la explicación es que como los servicios están externalizados, el dinero se lo llevan las empresas privadas. La Roda es el municipio que más dinero destina a pagar los contratos con las empresas privadas, más que

Almansa, Hellín, Villarrobledo o Albacete.

Se amortiza 1 millón/€ de deuda a costa de no ejecutar inversiones.

Tampoco es cierto que los servicios de La Roda se presten con el mejor servicio posible al menor coste posible; hemos hecho una comparativa con otros municipios de la provincia, relacionando los importes de las tasas con los habitantes de los municipios y el resultado es que La Roda es el municipio que más gasta en pagar a las empresas privadas. La presión fiscal que soporta un ciudadano de La Roda es superior a la que soporta un ciudadano de Almansa, de Hellín, de Villarrobledo o de Albacete.

En el Pleno celebrado el mes pasado, con ocasión del debate de las Ordenanzas Fiscales, vimos que el Equipo de Gobierno ha solicitado a la Dirección General del Catastro una actualización de los valores catastrales. Con el fin de no incrementar el recibo de IBI de los ciudadanos, pedimos que se bajara el tipo impositivo y nuestra propuesta no fue aceptada por el Equipo de Gobierno. La actualización catastral supone un incremento de los ingresos municipales de 134.000€ que van a pagar todos los rodenses.

Votaremos en contra de este presupuesto por multitud de razones y suspendemos al Equipo de Gobierno en materia fiscal, económica y de empleo.

Votamos en contra por la subida de impuestos, por las escasas inversiones de 22 €/habitante, porque hay una deuda de 14 mill/€, porque la presión fiscal es muy alta, porque no se cumple el índice de endeudamiento, porque pagamos las tasas más caras de la provincia en suministro de agua, recogida de basuras, cementerio, etc. No hay incentivos para la creación de empresas que generen empleo, y además el Equipo de Gobierno no solicita todas las subvenciones de empleo a que tiene derecho; votamos en contra porque no se cumple el período medio de pago a proveedores.

La Roda ha perdido habitantes en los últimos años y nos gustaría que se hiciera un estudio de este fenómeno.

Por otro lado, premiamos la gestión que hace el Equipo de Gobierno con las Asociaciones como Alzheimer, Parkinson, Cruz Roja etc.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que les gustaría votar a favor pero que no pueden hacerlo porque eso supondría votar a favor del "catastrazo" y a favor del enriquecimiento de las grandes empresas que gestionan los servicios. El presupuesto está comprometido con estas empresas y el Equipo de Gobierno sólo maneja el 8% que es lo que distribuye a las Asociaciones y Colectivos de nuestra población. Una vez más reivindicamos que la concesión de subvenciones a las Asociaciones, que cubren las deficiencias que tienen las Administraciones, se haga previa convocatoria pública y no directamente como se hace.

En este presupuesto se dedica más dinero a pagar deuda pública que a programas de creación de empleo, no dicen cuantos ciudadanos de La Roda están en paro, cuantos sufren

pobreza energética o quien tiene serias dificultades.

Hay muchas partidas ficticias que a lo largo del ejercicio se irán modificando, por ejemplo la partida de personal.

Se presupuestan 120.000 € para arreglos de calles pero no se dice nada de la ejecución de la circunvalación para que los camiones pesados no pasen por el casco urbano.

Por ello, vamos a votar en contra de este presupuesto porque no está pensado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de La Roda.

El Portavoz del Grupo Popular dice que votan en contra sin presentar alternativas o enmiendas al presupuesto. Le dice a la Portavoz del Grupo Socialista que los cálculos que ha hecho comparando la presión fiscal de La Roda con otros municipios son erróneos, y que miente cuando dice que hemos subido las tasas y los impuestos. En el Pleno celebrado el mes pasado, de 42 Ordenanzas Fiscales se modificaron solo 2 por lo que no se puede decir que subimos las tasas y los impuestos continuamente; una de las Ordenanzas Fiscales modificadas es la de los nichos que aún con la subida, le cuesta al Ayuntamiento 126€/nicho, es decir, con la tasa que pagan los ciudadanos no se cobre el coste.

En cuanto al IBI y haciendo una comparativa, una vivienda media de 150.000 € aproximadamente, en Almansa pagaría una cuota de 450 € y aquí de 300€. Si el Ayuntamiento de La Roda tuviera el tipo impositivo de Almansa recaudaría 1.150.000 € más, si tuviera el Hellín recaudaría 1.600.000 € más y si tuviera el de Villarrobledo 1.100.000 € más.

Los grupos de la oposición siempre dicen que en La Roda gobiernan las empresas privadas y no es cierto; hay que distinguir el contrato que vincula al Ayuntamiento y a la empresa que corresponda, por un lado y por otro, las tasas que aprueba el Ayuntamiento mediante Ordenanzas Fiscales y que se refieren a los servicios gestionados por esas empresas. El Ayuntamiento es soberano para modificar las tasas dentro de los márgenes de la Ley; si con la recaudación de las tasas no se puede pagar el precio del contrato del servicio, el Ayuntamiento tendrá que abonar la diferencia.

En cuanto a la presión fiscal, la Portavoz del Grupo Socialista sin justificación alguna, dice que los intereses de la deuda, presupuestados en 200.000€ se van a convertir en 500.000€, no tiene argumentos para defender eso. Cuando tuvimos que pedir préstamos para financiar la ejecución de las piscinas cubiertas, los 17 Concejales de ese momento votamos a favor, igualmente para la financiación del Plan de Mejoras Urbanas o el Programa de Infraestructuras Deportivas. Estos son las inversiones que estamos pagando ahora con la deuda.

Al Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos le aclaro que la ejecución de la ronda que ha planteado no es competencia

municipal, es una obra que debe ejecutar el Ministerio de Fomento. Tampoco tenemos competencias en materia de empleo y por lo tanto la información que ha citado el Portavoz nosotros tampoco la tenemos, salvo la que es de carácter público.

En cuanto al tema de las Asociaciones y Colectivos, los Concejales del Equipo de Gobierno atienden diligentemente a todos ellos y les supone una ventaja importante saber con antelación el importe de la subvención que les va a conceder el Ayuntamiento.

En otros municipios de la provincia, como por ejemplo Hellín tanto el suministro domiciliario de agua como la recogida de residuos sólidos lo gestionan las mismas empresas que en La Roda. No obstante emplazo al Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos a que en un año nos presente un informe motivado demostrando que la gestión pública de estos servicios es más económica y así demostrar que la mayoría de los Ayuntamientos de España estamos equivocados.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que las cifras que ha dado no están inventadas, que están sacadas de los presupuestos de los Ayuntamientos. Esas cifras demuestran que el Ayuntamiento de La Roda, en comparación con otros municipios de la provincia, es el más caro en cuanto al cobro de tasas e impuestos.

Presentamos enmiendas a las Ordenanzas Fiscales para bajar la presión fiscal de los ciudadanos de La Roda y todas fueron rechazadas con el argumento de que si se bajaban no se podía pagar al personal ni la prestar los servicios.

En la Ordenanza Fiscal de suministro domiciliario de agua potable eliminaron el mínimo de consumo pero la empresa les obligó a aumentar los costes fijos. La tasa por la utilización del tanatorio municipal es el doble que la de Albacete.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que llevan mucho tiempo haciendo enmiendas y especialmente en el tema de la privatización de los servicios y hemos visto que no se puede hacer nada porque tenéis contratos con una duración excesiva de 20 o 25 años.

La ejecución de la rotonda no será competencia municipal pero sí lo es el acondicionamiento de calles para descongestionar el tráfico. Y por último, es la Ley la que exige la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones.

El Portavoz del Grupo Popular le dice a la Portavoz del Grupo Socialista que la comparación de tasas e impuestos que ha hecho con otros municipios es errónea porque no se puede hacer por habitantes, sino que la forma de compararlos es a través de los tipos impositivos y que la gestión del tanatorio municipal es de la más baratas de la provincia.

No presentan alternativas serias y justificadas con su

encaje en el presupuesto. Este Equipo de Gobierno ha afrontado la situación de crisis con seriedad, capacidad de reacción y agilidad.

Son unos presupuestos austeros y que benefician a todos los usuarios de los servicios públicos.

Los Concejales de la oposición van a votar en contra de un texto avalado por el informe positivo del Sr. Interventor y al votar en contra del presupuesto también lo hacen en contra del funcionamiento de la Escuela de Música, de la Universidad Popular, del Centro de la Mujer, de las Piscinas Municipales, de las Instalaciones Deportivas, de las Asociaciones como Parkinson, Alzheimer, Cruz Roja, etc.

El Sr. Presidente interviene para decir que los Grupos Socialistas de anteriores mandatos en un ejercicio de responsabilidad se abstuvieron en la votación para concertar las operaciones de crédito que sirvieron para financiar la ejecución de las inversiones, como por ejemplo la piscina cubierta. También se abstuvieron en la votación de concertación de operaciones de tesorería para gasto corriente.

Me alegra que la Portavoz del Grupo Socialista reconozca que somos un Equipo de Gobierno comprometido con el movimiento asociativo de nuestro pueblo y que reconozca que somos el Ayuntamiento de la Provincia con el tipo impositivo del IBI más bajo.

Finalizado el debate y:

CONSIDERANDO: Que el citado Presupuesto contiene a juicio de este órgano los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de las Corporaciones cuyos Presupuestos se integran en aquél, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

CONSIDERANDO: El contenido del informe de Intervención y que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: Que el borrador ha sido sometido a dictamen de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas en sesión celebrada el 12-12-2017.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y 7 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roda para el ejercicio 2017, por importe de 13.175.000,00 €, según el siguiente resumen de ingresos y gastos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS
— ESTADO DE GASTOS —

Capítulo	Denominación	Euros
----------	--------------	-------

	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de personal.....	4.516.868,52
2	Gastos bienes corrientes y servic.	6.191.698,28
3	Gastos financieros.....	192.213,87
4	Transferencias corrientes.....	631.357,27
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	351.300,00
7	Transferencias de capital.....	36.822,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS:	
8	Activos financieros.....	12.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.242.740,06
	Total Estado de Gastos... 13.175.000,00	

— ESTADO DE INGRESOS —

Capítulo	Denominación	Euros
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Impuestos directos.....	5.318.592,80
2	Impuestos indirectos.....	135.900,67
3	Tasas y otros ingresos.....	4.011.241,57
4	Transferencias corrientes.....	3.561.342,96
5	Ingresos patrimoniales.....	135.922,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS:	
8	Activos financieros.....	12.000,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	Total Estado de Ingresos... 13.175.000,00	

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal y cuadros de puestos de trabajo que en dicho Presupuesto se contemplan, y que implican las siguientes modificaciones respecto a las del año 2016:

Para la realización del cuadro de personal perteneciente al presupuesto del año 2017, se han mantenido las retribuciones aprobadas por los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.

— PERSONAL FUNCIONARIO —

- Se presupuesta para 2 meses el puesto de Arquitecto.
- Se actualiza el porcentaje de seguridad social correspondiente a los funcionarios integrados, al eliminarse la cotización adicional de 8,20% que estos funcionarios tenían. Por lo tanto la cotización por seguridad social con respecto al año 2016 se reduce en 89.169,15 €.
- En el puesto de Secretaría General, se añade las siguientes funciones: "Secretaría de la Fundación Antonio Carrilero".

— PERSONAL LABORAL TEMPORAL —

- Se incrementa la cantidad correspondiente a Monitores de Talleres de Verano con respecto al año 2016, a fin de

poder cubrir una posible mayor contratación de los mismos.

— CONCEJALES —

- Se actualiza el porcentaje de seguridad social correspondiente a los Concejales liberados. Por lo tanto, la cotización por seguridad social con respecto año 2016 se reduce en 110,28 €.

Se actualizan los trienios que se cumplirán durante el año 2017.

TERCERO: Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Izquierda Unida-Ganemos.=====

11.4.- DACIÓN DE CUENTA DE: INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2016, COSTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y EXPEDIENTE DE EJECUCIONES TRIMESTRALES DEL 3º TRIMESTRE DE 2016:

11.4.1) En primer lugar, se da cuenta del informe de morosidad y del período medio de pago a proveedores 2º y 3º trimestre de 2016.

A) 2º Trimestre de 2016:

Se da cuenta del referido expediente que eleva la Intervención de Fondos sobre el período medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento, así como el informe de morosidad correspondiente al 2º trimestre de 2016.

De los datos y documentación contenida en dicho expediente se desprende que el período medio de pago a los proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones asciende a 61,37 días al término del 2º trimestre del ejercicio 2016.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que no se cumple con el periodo medio de pago y que deberían hacer un esfuerzo por cumplirlo para los próximos trimestres y así fomentar el movimiento de las

empresas.

El Portavoz del Grupo Popular dice que los datos financieros son buenos excepto el periodo medio de pago que es cierto que no se cumple y estamos trabajando para llegar al objetivo de los 30 días.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en sesión de 12-12-2016.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del informe de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 2º trimestre de 2016, según los datos remitidos por la plataforma electrónica del Ministerio de Hacienda y que obran en el expediente.-----

B) 3º Trimestre de 2016:

Se da cuenta del referido expediente que eleva la Intervención de Fondos sobre el periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento, así como el informe de morosidad correspondiente al 3º trimestre de 2016.

De los datos y documentación contenida en dicho expediente se desprende que el periodo medio de pago a los proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones asciende a 70,63 días al término del 3º trimestre del ejercicio 2016.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en sesión de 12-12-2016.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del informe de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 3º trimestre de 2016, según los datos remitidos por la plataforma electrónica del Ministerio de Hacienda y que obran en el expediente.-----

11.4.2) En segundo lugar, se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la oportuna plataforma electrónica sobre el coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de La Roda correspondiente al ejercicio 2015.

Vista la documentación obrante en el expediente y que el asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 12-12-2016.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

11.4.3) Por último, se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 3º trimestre de 2016, de cuyos datos y documentación se desprende que esta Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y se valora que esta Corporación cumplirá con la regla del gasto al cierre del ejercicio y que el nivel de deuda viva al final del periodo es de 14.081.773,96 €, según se

acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 12-12-2016.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de ejecuciones trimestrales correspondiente al 3º trimestre de 2016.=====

11.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RODA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANCHA JÚCAR-CENTRO: Visto el borrador del referido convenio para el desarrollo del Programa de Desarrollo Rural "EJE LEADER del PDR 2007-2013" y programa "EJE LEADER 2014-2020" para el período comprendido entre los ejercicios 2016 y 2023 destinado a los municipios de la comarca que integran la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro.

Visto el cuadro financiero que figura en la cláusula primera con las aportaciones económicas que cada uno de los municipios se compromete a aportar.

Visto que la duración del convenio se extiende hasta el 31-12-2023.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que van a votar a favor porque se trata de un programa que gestiona ayudas para las empresas, asociaciones y Ayuntamientos. El plazo ya está abierto para que aquellas entidades que lo deseen puedan solicitar las ayudas.

El Sr. Presidente agradece el voto favorable.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 12-12-2016, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación al referido convenio de colaboración, según los términos del borrador presentado.====

11.6.- ADHESIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO CLIME PARA SU CONTRATACIÓN CONJUNTA DESDE LA FEMP DE CLM: Se da cuenta de escrito remitido por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha en relación al proyecto CLIME destinado a la eficiencia y ahorro energético y renovación del alumbrado público de las instalaciones municipales, escrito al que se adjunta modelo de acuerdo plenario para la adhesión, si procede, de este Ayuntamiento para la contratación centralizada de la Fase II del citado proyecto CLIME, el cual, se transcribe literalmente a continuación:

"Acuerdo municipal
para ratificar la continuidad del Ayuntamiento
en la segunda fase del Proyecto CLIME:

I.- De conformidad con lo acordado el 28 de mayo de 2013 por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM) y lo previsto en el

artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM aprobó el 25-9-2014 el denominado PROYECTO CLIME, proyecto al que este Ayuntamiento se adhirió mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de noviembre de 2014 y que se lleva a cabo a través de la Central de Contratación de la FEMP-CLM:

Conforme al contenido del documento que rige el Proyecto CLIME aprobado en su día por el Pleno de este Ayuntamiento (en adelante "el documento" o "el documento de bases"), para los municipios que se adhirieron al mismo, en el apartado 9 de dicho documento se contemplaban DOS FASES:

- **La primera fase:** "Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades Locales participantes en el proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización. Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad Local en la forma señalada en el apartado 7.1.1. de este documento".
- **La segunda fase:** "Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad Local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera".

Habiéndose concluido en esta Entidad Local la primera fase del Proyecto CLIME al haber recibido el correspondiente INFORME DE AUDITORÍA ENERGÉTICA y habiendo sido declarada APTA esta Administración para continuar en la segunda fase de ejecución de este proyecto, de conformidad con lo previsto en el documento de bases y dado que como Entidad Local habíamos aprobado nuestra incorporación al Proyecto CLIME y nos adherimos a la Central de Contratación de la FEMP-CLM, debemos ahora pronunciarnos expresamente respecto a nuestra continuidad en dicho proyecto, en relación a la Fase II del mismo.

El documento de bases, de conformidad con lo establecido en su apartado 7, entre las posibles causas de exclusión o resolución del acuerdo de permanencia de los Ayuntamientos en el Proyecto CLIME, establecía las siguientes:

1. Que la entidad local sea declarada NO APTA para continuar en la fase II del Proyecto CLIME.
2. Que la entidad local, tras la entrega de los resultados de su auditoría energética, decida no participar en la segunda fase del Proyecto CLIME.

Del mismo modo, si alguna Entidad Local resultaba NO APTA para continuar en la fase II del Proyecto CLIME o resultando apta para continuar decidía libremente no hacerlo, el mencionado apartado 7.1.2 del documento de bases establecía que:

"El coste de la auditoría energética solo será satisfecho directamente por la Entidad Local y abonado a la FEMP-CLM, en caso de que aquella no participe en la segunda fase del Proyecto, bien por decisión propia o bien por haber sido declarada NO APTA por la empresa auditora, al haber considerado ésta que no es posible la obtención del ahorro que figura detallado en el apartado 7.1.1.

En caso de participar en la segunda fase, el coste de la auditoría no es satisfecho directamente por la Entidad Local, ya que se incorpora a los costes en que incurre la FEMP-CLM con motivo de la ejecución del Proyecto y que serán retribuidos con

cargo al ahorro obtenido en la factura de consumo energético por parte de las Entidades Locales participantes.

II.- En julio de 2016 la FEMP-CLM ha comenzado a tramitar la segunda fase del Proyecto CLIME y como requisito previo al inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente debe conocer cuáles serán los Ayuntamientos que habiendo sido declarados APTOS desean continuar con la segunda fase del proyecto, que tendrá por objeto "la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad Local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera".

El "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha" establece cuatro modalidades de contratación centralizada. La fase I del Proyecto CLIME se realizó a través de la modalidad de acuerdo marco del apartado VII.1) del Reglamento de la Central de Contratación, sin embargo, la fase II del Proyecto CLIME se llevará a cabo mediante la modalidad prevista en su apartado 3), que establece lo siguiente:

"3. Adjudicación de contratos por parte de la FEMP-CLM y por cuenta de sus asociados.

En esta modalidad, la FEMP-CLM determina, con carácter previo, las necesidades agregadas de un determinado número de Entidades Locales y Organismos dependientes de éstas que han mostrado un interés efectivo y real en la contratación de una determinada obra, servicio o suministro, tramita el expediente contractual correspondiente y selecciona al adjudicatario. En este caso, los pliegos recogen un precio máximo y unos destinatarios concretos, existiendo, por tanto, un solo contrato pero con tantos destinatarios como Entidades se hayan adherido previamente a este procedimiento contractual. Cada Entidad formaliza posteriormente su contrato y las responsabilidades derivadas del mismo.

En esta modalidad, además de la adopción del correspondiente acuerdo en tal sentido por el órgano corporativo competente, será preciso además la suscripción de un compromiso previo entre la Entidad adherida y la FEMP-CLM en virtud del cual aquélla se compromete a aceptar la adjudicación del contrato centralizado por ésta, quedando obligada a suscribir el contrato centralizado con el adjudicatario que resulte y al cumplimiento de los términos y condiciones del contrato en los propios términos que resultó adjudicado".

Modalidad de contratación que cambia la prevista inicialmente (Acuerdo Marco) y que ha sido acordada por el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM, de fecha 13 de octubre de 2016.

III.- La licitación que se realizará tendrá por objeto la contratación centralizada de servicios y suministros energéticos, en los términos expresados en el documento de bases del Proyecto CLIME, a cuyo contenido nos remitimos y que se licitará por la Central de Contratación mediante un procedimiento de contratación abierto para la adjudicación de un contrato Mixto de Servicios y Suministros.

Dicha contratación no implicará la Gestión de Servicio Público alguno de titularidad municipal, cuyas funciones de alta dirección y organización seguirá ostentando la Administración Local competente, pues el objeto del contrato excluirá expresamente la realización de cualquier servicio o actividad que implique ejercicio de autoridad.

IV.- Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo de la segunda fase del Proyecto CLIME y la licitación del contrato centralizado por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda

conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

Para todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la continuidad del Ayuntamiento de ___ en la FASE II DEL PROYECTO CLIME.

Segundo: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de ___ a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la FASE II DEL PROYECTO CLIME desde la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Tercero: Suscribir, de conformidad con lo establecido en el apartado VII.3) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, el compromiso previo con la FEMP-CLM por el que el Ayuntamiento de ___ se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la fase II del Proyecto CLIME que realice la FEMP-CLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMP-CLM en los pliegos de cláusulas particulares y en dicho contrato.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa-Presidenta a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y de los presentes acuerdos.

Quinto: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM a los efectos oportunos."

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que su voto va a ser favorable porque supone un ahorro energético y pide al Equipo de Gobierno que solicite todas las ayudas que se convoquen sobre esta materia.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios del día 12-12-2016.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la continuidad del Ayuntamiento de LA RODA en la FASE II DEL PROYECTO CLIME.

Segundo: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de LA RODA a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la FASE II DEL PROYECTO CLIME desde la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Tercero: Suscribir, de conformidad con lo establecido en el apartado VII.3) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, el compromiso previo con la FEMP-CLM por el que el Ayuntamiento de LA RODA se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la fase II del Proyecto CLIME que realice la FEMP-CLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMP-CLM en los pliegos de cláusulas particulares y en dicho contrato.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y de los presentes acuerdos.

Quinto: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM a los efectos oportunos.=====

11.7.- BORRADOR DEL NUEVO ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL PARA EL PERÍODO 2017-2020: Se pone de manifiesto el borrador del documento referenciado el cual ha sido objeto de negociación mediante diversas reuniones celebradas por la Mesa de Negociación de la que forman parte representantes de la Corporación y del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, documento cuyo texto definitivo ha sido aprobado casi por unanimidad de la Mesa de Negociación.

Dichos documentos han sido sometidos, igualmente, a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el 12-12-2016.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular felicita a los miembros de la Mesa de Negociación por la aportación de sus ideas a este texto y también porque ha sido una negociación muy fructífera.

Se trata de un documento aprobado por unanimidad de los representantes de los funcionarios y del Ayuntamiento y por mayoría absoluta del personal laboral. Es un documento vivo, sujeto a variaciones si fuera necesario, y para ello se va a constituir una mesa de seguimiento con reuniones periódicas.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que el texto es el mismo que se aprobó para el periodo anterior y que solo se han atendido las demandas de algunos funcionarios y no de todo el personal.

El Portavoz del Grupo Popular dice que si votan en contra lo hacen en contra de los trabajadores que casi unánimemente han votado a favor. Y en las reuniones de la Mesa de Negociación se ha echado de menos la presencia de los Concejales de la oposición.

La Portavoz del Grupo Socialista solicita que estas reuniones se celebren por la tarde para poder asistir ya que por la mañana están trabajando.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la hora de celebración de las reuniones se consensua entre los asistentes y que las últimas convocadas han sido a las 8:00 horas y con una duración de corta de una hora más o menos. Sin embargo hay miembros de la oposición que si vienen a las Comisiones Informativas que también son por la mañana.

El Sr. Presidente felicita a los representantes sindicales y a los del Ayuntamiento que han participado en la elaboración del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo, y especialmente a D. Aurelio Alarcón.

Lamenta que en las últimas 5 reuniones de la Mesa de Negociación no estuviera presente ningún miembro de la oposición para trabajar y pactar con los representantes de los trabajadores.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, celebrándose dos votaciones una para el Acuerdo Marco y otra para el Convenio Colectivo y con el mismo resultado, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y 4 abstenciones y 3 votos en contra adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Acuerdo Marco del personal funcionario y sus anexos y el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Roda, según el texto del borrador presentado, para el período 2017-2020.

Segundo: Notificar el acuerdo plenario a los representantes del personal, emplazando a las partes para la firma del acuerdo.

Tercero: Una vez firmado el Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo habrá de presentarse en la oficina pública correspondiente para que se proceda a su registro y su publicación en el B.O.P. de Albacete.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y se abstienen los miembros del Grupo Socialista y votan en contra los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

11.8.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Finalizado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas toma la palabra D. Ruperto Ruiz que ruega al Sr. Portavoz del Grupo Popular que no utilice la demagogia para decir que si votamos en contra del presupuesto también lo hacemos en contra de las Asociaciones, de la Escuela de Música, etc.

D. Constantino Berruga contesta que no es demagogia sino que es la realidad, sin el presupuesto aprobado no se pueden gestionar los servicios, ni dar subvenciones a las Asociaciones. Entendería un voto en contra si se hubieran presentado alternativas.

A continuación, D. Aurelio Alarcón pregunta a la Concejala de Urbanismo cuál es la situación en que se encuentra el expediente relativo al inmueble situado en la Calle Alfredo Atienza, 23.

D^a Francisca Atencia informa que los propietarios del inmueble situado en la Calle Alfredo Atienza, 23 solicitaron al Ayuntamiento la declaración de ruina del mismo, y presentaron un proyecto de demolición y construcción.

El Arquitecto Municipal informó al respecto que el inmueble está incluido en el Conjunto Histórico del Municipio declarado bien de interés cultural e incluido en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Arquitectónico de la Provincia (IPADHIA) y que

por tanto antes de conceder ninguna licencia, el Servicio de Cultura de la Dirección General de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debía informar sobre los elementos que había que proteger. Desde el Ayuntamiento se da traslado del expediente a este servicio e informan que se puede autorizar la demolición pero manteniendo la fachada y la primera crujía del inmuebles en sus dos alturas.

Se da traslado de este informe a la propiedad, la cual manifiesta su disconformidad y después de varias reuniones incluso con los técnicos del Servicio de Patrimonio, deciden acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con fecha 24 de Noviembre de este año el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete notifica al Ayuntamiento la declaración de firmeza de la Sentencia nº 157 por la cual se declara conforme a derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno Local recurrido y obliga a la propiedad a cumplir con el requerimiento de la misma y de acuerdo al informe emitido por el Servicio de Cultura de la Dirección General de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:20 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 15 de diciembre de 2016, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 19 de diciembre de 2016

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,